223062
R. Dir. 1/4.157
HL/ff

Ref: FINREL S.A. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS A FAVOR DE LARACOR S.A. TOMAR CONOCIMIENTO. ACEPTAR.

Montevideo, 26 de enero de 2023.

VISTO:

La nota presentada por FINREL S.A. y LARACOR S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la misma se comunica que FINREL S.A. cedió a LARACOR S.A. los derechos de cobro del crédito emergente de las Órdenes de Compra N° 28.548 y N° 28.580 emitidas el 11 y 18 de octubre de 2022, relativas a las Compras Directas N° 25.746 y N° 25.727 y de la o las Facturas emitidas por tal concepto, por la suma de $ 1.183.700.

II. Que FINREL S.A. resultó adjudicataria de las Compras Directas N° 25.746 y N° 25.727, procedimientos por los cuales ANP emitió y entregó las Órdenes de Compra N° 28.548 y N° 28.580 por las sumas de $ 635.000 y $ 409.000, respectivamente.

III. Que la Orden de Compra N° 28.580 es por concepto del servicio de retiro de defensas inflables ubicadas en el Muelle de Ultramar Norte en el Puerto de Nueva Palmira, mientras que la Orden de Compra N° 28.548 es por concepto de reparación de estructura liviana de grúas Takraf.

IV. Que según informe de la División Mantenimiento, la única Factura recibida y conformada es la A 1322, expedida el 8/11/2022, correspondiente a la Orden de Compra N° 28.580, mientras que por la Orden N° 28.548 no hay trabajos finalizados.

CONSIDERANDO:

I) Que según informa la Asesora Esc. Florencia Dandraya, dado que la Cesión de Crédito se suscribió el 4/12/2022 y a esa fecha no existían aún Facturas emitidas y conformadas que pudieran cederse, debe considerarse que el objeto de la Cesión son los créditos futuros que emerjan de las Órdenes de Compra N° 28.548 y N° 28.580, por lo que no fue cedida ninguna Factura en particular.

II) Que la División Notarial dio por aprobada la Cesión de Crédito y su certificación notarial de firmas.

III) Que el Área Jurídico Notarial comparte el informe de la División Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.157, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento y aceptar lo comunicado por las firmas FINREL S.A. y LARACOR S.A., respecto a la Cesión de Créditos otorgada el día 4/12/2022, la cual luce agregada a actuación N° 1 de estos obrados, considerando que el objeto de la misma son los créditos futuros que emerjan de las Órdenes de Compra N° 28.548 y 28.580, en virtud de lo expresado en el Considerando I de la presente Resolución.

2. Determinar que las constancias que emita el BROU sobre las transferencias bancarias que realice ANP al cesionario en la cuenta bancaria determinada en la Cesión, serán prueba suficiente del cumplimiento de sus obligaciones como deudor cedido.

Notificar al Cedente y Cesionario de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.